



Resolución Directoral

N° 25 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 06 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe N° 23-2020-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 41-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social" – PAIS"; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, cuya finalidad es alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en los servicios a la ciudadanía;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala reglas específicas de implementación del nuevo régimen, indicando que cada Entidad inicia la preparación para la implementación de la Ley, con la designación de la Comisión de Tránsito prevista en los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública del Servicio Civil.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE la cual formaliza la aprobación del "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", en la primera etapa del tránsito, dispone la conformación de una comisión de tránsito al Régimen del Servicio Civil la cual estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la Entidad coordinar con SERVIR el desarrollo de dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2018-MIDIS/PNPAIS, se reconformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Informe N° 23-2020-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos, informa que en el numeral 3. de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE la cual aprueba el "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", precisa que la Comisión de Tránsito debe estar integrada al menos por: el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces; un representante de la Alta Dirección designado por el titular; dos jefes de órganos de línea de la entidad; el jefe del área de Recursos Humanos o el que haga sus veces; y el jefe del área de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces; en tal sentido recomienda actualizar la conformación de la Comisión de Tránsito al nuevo régimen



del Servicio Civil del Programa Nacional PAIS, incorporar a la Unidad de Plataformas de Servicios y retirar a la Unidad de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, a través de Informe Legal N° 41-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica opina que, a fin de continuar con el proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil, y en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y su modificatoria Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR-PE, que aprueba el "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", es viable modificar la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen de Servicio Civil del Programa, efectuada a través de la Resolución Directoral N° 11-2018-MIDIS/PNPAIS;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057";

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la conformación de la Comisión de Tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil del "Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", efectuada por Resolución Directoral N° 11-2018-MIDIS/PNPAIS, la misma que a partir de la emisión de la presente resolución queda integrada por:

- Director Ejecutivo (quien preside).
- Coordinador/a Técnico/a (representante de la alta dirección).
- Jefe/a de la Unidad de Plataformas de Servicios.
- Jefe/a de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios.
- Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y Comuníquese.


Freddy Hernán Hijojoza Angulo
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

